

Manual de “Buenas prácticas” para la protección y desarrollo de la Propiedad

El presente manual es complementario al documento “POLÍTICA DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL” y tiene por objeto servir de guía de actuación a las personas que, dentro del marco de ELISAVA, participen en actividades relacionadas con los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (en adelante, “Derechos de PI”), tanto en su vertiente de creación como en la de uso.

ELISAVA cuenta con un Responsable de Propiedad Intelectual encargado de centralizar todos los asuntos relativos a esta área y ofrecer asesoramiento a todas aquellas personas que lo soliciten, en relación con sus creaciones. A su vez, éste cuenta con asesoramiento legal externo por parte de abogados especializados en propiedad intelectual y de una Agencia de la propiedad industrial.

En el contexto del presente Manual, cuando hablamos de resultados susceptibles de protección por Derechos de PI (en adelante, “Resultados”), nos referimos, entre otros, a obras científicas y literarias, composiciones musicales, obras teatrales, coreografías y pantomimas, obras cinematográficas y audiovisuales, esculturas, pinturas, dibujos, grabados, litografías, historietas gráficas, fotografías y obras plásticas sean o no aplicadas, proyectos, planos, maquetas de obras arquitectónicas o de ingeniería, gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía o la ciencia, programas de ordenador, bases de datos, páginas web y obras multimedia, actuaciones de artistas, intérpretes y ejecutantes, producciones fonográficas, audiovisuales y editoriales, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales.

Capítulo primero. Aspectos a tener en cuenta a la hora de realizar un trabajo académico, proyecto, material docente, etc.

En la realización de cualquier trabajo, proyecto, material docente, etc., se velará por el respeto a los Derechos de PI de terceros. En trabajos en los que vayamos a incluir obras o fragmentos de obras ajenas, debemos tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la utilización de una obra protegida, será necesaria la autorización de su autor. No obstante, hay determinados supuestos en los que se permite la lícita utilización de obras ajenas sin consentimiento del autor. Dichos casos son:
 - **Cita**. La utilización del fragmento de una obra o una imagen a modo de cita se puede llevar a cabo siempre que sea para su análisis, comentario o juicio crítico y, en todo caso, la reproducción deberá ser fiel y **se hará constar el autor y la fuente**.
 - **Dominio público**. Puede ser que la obra se encuentre en el dominio público. En este caso, se podrá utilizar libremente, aunque **se reflejará expresamente el nombre del autor**. Para que una obra haya entrado en el dominio público, deben haber transcurrido **setenta años** desde la muerte de su autor.
 - El personal docente, y siempre que sea **en el ejercicio de sus actividades de enseñanza o de investigación científica y con finalidad ilustrativa y no comercial**, podrá también reproducir y mostrar obras ajenas. Esta excepción no resulta de aplicación para los manuales universitarios ni los libros de texto.
- b) **Plagio**. Se considera que existe plagio o copia servil cuando se reproduce el contenido sustancial de una obra ya existente, haciéndolo pasar como contenido propio. Es importante estar atento a no incurrir en un posible plagio. En el caso de que ELISAVA detecte que se ha producido plagio, tomará las medidas que estime oportunas en aplicación de los principios que rigen su política de

actuación en materia de propiedad intelectual y de la Normativa de Convivencia de la Escuela.

- c) El autor o inventor de una obra hará constar su nombre y la titularidad de los derechos del siguiente modo:
- Si la obra/invencción es titularidad de ELISAVA
 - Obra: © **ELISAVA, Barcelona, año.**
 - Invencción: ® **número de patente o modelo de utilidad, ELISAVA.**
 - Si la obra/invencción es titularidad del alumno, profesor o PAS:
 - Obra: © **nombre del autor, lugar (p.ej. Barcelona), año.**
 - Invencción: ® **número de patente o modelo de utilidad y titular.**
 - En el caso particular de los materiales docentes que elaboren los profesores en el marco de sus funciones laborales dentro de ELISAVA, éstos pertenecerán a ELISAVA. Así, la mención de reserva de derechos (©), aparecerá del siguiente modo, acompañada del nombre del autor:
 - **Nombre del autor, © ELISAVA, Barcelona, año.**

Capítulo segundo. ¿A quién pertenece una obra creada en ELISAVA?

Las personas que forman parte de ELISAVA, ya sean alumnos, profesores o personal de administración, pueden ser creadoras de Resultados y, como tales, serán reconocidos como autores de las mismas.

No obstante, bajo determinadas circunstancias, la titularidad de los Derechos de PI de los Resultados corresponderá a ELISAVA. Estas situaciones son las siguientes:

- a) Obras generadas en el marco de las relaciones ELISAVA – Empresa en las que participe el alumno en virtud de acuerdo expreso, se hayan o no desarrollado dentro de las actividades de algún programa académico de ELISAVA, o en las que haya participado el profesorado o el personal de administración;
- b) Resultados generados fruto de acuerdos alumno/profesor y ELISAVA, en el marco de actividades ajenas a los programas académicos, en los que se acuerde la cesión de los Derechos de PI, y para los que se requerirá acuerdo previo y por escrito.
- c) Resultados desarrollados por el profesor como consecuencia de su función de investigación en ELISAVA y que pertenezcan al ámbito de sus funciones docente e investigadora. El profesor tendrá derecho a participar de los beneficios obtenidos por la Escuela.
- d) Resultados generados por el personal de administración, en el marco de sus competencias laborales con ELISAVA.

Capítulo tercero. Creación de un Resultado que resultará titularidad de ELISAVA. Aspectos a considerar.

Las personas que formen parte de la comunidad de ELISAVA, ya sean alumnos, profesores o personal de administración, comunicarán al Responsable de Propiedad Intelectual cualquier Resultado que crean que pueda ser objeto de Derechos de PI.

Para aquellos Resultados de alumnos originados en el seno de algún programa académico, cabe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El profesor encargado de impartir una asignatura en la que se desarrollen trabajos, o el tutor que dirija el desarrollo de un proyecto, será la persona responsable de mantener un registro de los participantes, las aportaciones de cada uno de ellos y el desarrollo cronológico del proyecto.

- b) Durante el tiempo que dure la ejecución de los proyectos o trabajos académicos, el profesor velará por mantener la confidencialidad entre sus alumnos, a fin de no perjudicar la posible patentabilidad y/o viabilidad comercial de los Resultados que se puedan obtener.
- c) En aquellos proyectos en los que participen Empresas, ELISAVA proporcionará un impreso (ver Anexo I), mediante el cual el alumno se comprometerá a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso sobre la Empresa y sobre los Resultados que se hayan podido obtener en el desarrollo de los mismos.
- d) Una vez finalizado el trabajo o proyecto, el profesor trasladará la información relativa al Resultado al Responsable de la Propiedad Intelectual, quien procederá a su registro en las bases de datos internas de ELISAVA, así como guardará una copia de las mismas para su archivo y referencia. Para la evaluación de los proyectos de los alumnos por parte del personal docente, ELISAVA podrá solicitar la entrega del ejemplar original o prototipo creado para el alumno. Una vez evaluado, el profesor informará por escrito al alumno del lugar y horario en el que puede recoger su proyecto, advirtiéndole de que, en caso de no hacerlo, ELISAVA estará facultada para destruir el mismo una vez hayan transcurrido dos (2) meses des que el alumno fue notificado.
- e) El creador o inventor tendrá derecho a recibir copia de su Resultado para la inclusión en su portafolio y siempre con fines no comerciales, excepto en aquellos proyectos con empresas en los que ELISAVA y la empresa hubieran pactado expresamente lo contrario. De igual manera, tendrá derecho a recibir el prototipo del Resultado o ejemplar único para su exhibición o archivo.
- f) En el caso de que ELISAVA sea titular de los Derechos de PI sobre un Resultado, los derechos del autor/inventor/diseñador están recogidos en el documento de ELISAVA “Política de actuación en materia de Propiedad Intelectual”.

Capítulo cuarto. Proyectos con empresas a través de ELISAVA. aspectos a tener en cuenta.

Cualquier propuesta de proyecto con empresas que deba realizarse dentro del ámbito de ELISAVA, deberá ponerse de inmediato en conocimiento del Responsable de Propiedad Intelectual. Será éste quien decida si ELISAVA se obliga o no a la ejecución del mismo, así como el responsable de toda la negociación y contratación, si finalmente se decidiera llevarlo a cabo.

Cuando ELISAVA se obligue a la realización de proyectos con empresas, el Responsable de Propiedad Intelectual deberá realizar las búsquedas previas encaminadas a esclarecer que los Resultados que se puedan obtener no constituyan una infracción de derechos a terceros.

Capítulo quinto. Uso de internet a través de redes y equipos informáticos de ELISAVA.

ELISAVA no tolerará que sus redes informáticas, ordenadores y otros equipos informáticos se utilicen indebidamente para infringir Derechos de PI sobre obras musicales, películas, libros u otras obras protegidas.

En este sentido, ELISAVA sancionará a los estudiantes y al personal de la Escuela cuando tenga conocimiento de que se hayan llevado a cabo las siguientes conductas:

- a) Creación, almacenaje o puesta a la disposición de terceros de copias de material protegido en los sistemas, equipos o medios de almacenaje de ELISAVA, salvo que hubieran obtenido expresa autorización por escrito de los correspondientes titulares de derechos.

- b) Cuelgue, almacenaje o puesta a disposición de terceros de copias no autorizadas de material protegido a través de la red local de ELISAVA o de Internet, utilizando los Sistemas, equipos o medios de almacenaje de ELISAVA, salvo que se hubiera obtenido autorización expresa y por escrito de los correspondientes titulares de derechos.
- c) Contribución o participación en cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual utilizando o conectándose a una red de intercambio de ficheros, o utilizando un índice o servidor de P2P, con los sistemas o equipos de ELISAVA.

El Responsable de Propiedad Intelectual observará el cumplimiento de estas normas. Asimismo, cualquier duda que se les pueda plantear a las personas que formen parte de la comunidad de ELISAVA, acerca de la utilización de materiales protegidos contenidos en Internet, deberá dirigirse a éste.

La única excepción al uso de material protegido en Internet es su utilización por parte de profesores con fines docentes, siempre dentro de los límites que establece la normativa de Propiedad Intelectual.

ELISAVA podrá abrir un proceso disciplinar a las personas que incumplan las presentes normas en relación con el uso de Internet mediante redes y equipos de la Escuela. La sanción para los trabajadores asalariados de ELISAVA será la que contemple el Convenio Colectivo vigente. Para otros miembros de la comunidad ELISAVA, alumnos o profesores, será la que se contemple en la Normativa de Convivencia. En cualquiera de los casos, ELISAVA podrá decidir libremente la prohibición temporal o permanente del uso de equipos informáticos y redes de ELISAVA, y si conviene, de la conexión de manera temporal o permanente de su dirección IP (y/o punto de acceso a la red).

Nota final.

Velar por el cumplimiento de lo indicado en el presente Manual y en la Política de Propiedad Intelectual será responsabilidad del Responsable de Propiedad Intelectual. Cualquier duda que pueda aflorar de la

aplicación del presente manual, su interpretación o implementación deberá ser dirigida a dicho responsable.

En caso de ser necesaria la realización de algún cambio sobre el presente Manual, el único órgano encargado de su aprobación será la Dirección de ELISAVA.

Anexo I. Acuerdo de confidencialidad.

Acuerdo de confidencialidad

ELISAVA y EMPRESA han llegado a un acuerdo para la investigación, desarrollo y ejecución del Proyecto, trabajo, taller, etc. (en adelante, el “Proyecto”) consistente en

El Alumno acepta que toda información directa o indirectamente relacionada con el Proyecto tiene naturaleza secreta y confidencial. En consecuencia, y en virtud del acuerdo alcanzado entre EMPRESA y ELISAVA, el ALUMNO se obliga a guardar en todo momento absoluta confidencialidad, y a no difundir públicamente ni utilizar en beneficio propio o de terceros, sobre toda la información que tenga o a la que haya tenido acceso con motivo de su participación en el Proyecto con EMPRESA, en especial sobre las características y resultados de las obras, diseños, signos distintivos, invenciones o secretos empresariales (en lo sucesivo, los “Resultados”) y de cualquier información que comunique EMPRESA al ALUMNO o que se desarrolle en el marco de la investigación, desarrollo y ejecución del Proyecto (incluyendo, a modo de ejemplo y sin ánimo exhaustivo, proyectos, planos, diseños, promociones, campañas, spots, productos, know-how, intermediarios, y cualesquiera otras relaciones, así como cualesquiera informaciones y/o datos que EMPRESA obtenga por escrito, electrónicamente, de forma visual u oral, así como cualesquiera resultados, informes, análisis, estudios y/u otros documentos o datos preparados por EMPRESA, que contengan, reflejen y/o se basen en dicha información), excluyendo información que:

- (i) pertenezca al dominio público o devenga información de dominio público, al poder obtenerse de fuentes disponibles al público, o que se trate de información generalmente conocida por el público, siempre que no haya sido resultado de ninguna violación del ALUMNO de ninguno de los términos y/o condiciones del presente acuerdo;
- (ii) se ponga a disposición del ALUMNO sin carácter confidencial con procedencia de una fuente distinta a EMPRESA, salvo que el ALUMNO tenga conocimiento, o hubiese debido tener conocimiento, que dicha información habría sido obtenida de mala fe por aquella otra fuente; o bien que
- (iii) haya sido adquirida o desarrollada de forma independiente respecto a EMPRESA, sin violar ninguna otra obligación prevista que haya podido prever ELISAVA con EMPRESA, y que habrá sido comunicada, previamente por ELISAVA a los ALUMNOS.

Asimismo, el ALUMNO deberá respetar su deber de confidencialidad sobre todos los elementos e ideas originales que se puedan generar como consecuencia de la colaboración entre EMPRESA y ELISAVA para la investigación, desarrollo y ejecución del Proyecto, en su versión definitiva o no {en adelante “Información Confidencial”}, no pudiendo revelar, comunicar ni ofrecer dicha Información Confidencial a terceras personas físicas o jurídicas tanto durante el tiempo que dure la colaboración entre EMPRESA y ELISAVA para la investigación, desarrollo y ejecución del Proyecto como después de finalizada la misma sin límite de tiempo.

Se le permitirá al ALUMNO mencionar su participación en el Proyecto acordado entre ELISAVA y EMPRESA, una vez los Resultados resultado del mismo hayan sido divulgados al público, y

únicamente a modo de cita en su portfolio o currículum profesional, salvo que EMPRESA y ELISAVA hayan pactado expresamente lo contrario.

El ALUMNO se compromete y obliga a custodiar de forma segura toda Información Confidencial, así como a devolvérsela y/o a entregársela a EMPRESA una vez finalizado el Proyecto, así como a requerimiento de EMPRESA, debiendo el ALUMNO devolver y/o entregar a EMPRESA toda Información Confidencial, materiales y/o documentos de EMPRESA, y todos los Resultados, información y/o materiales desarrollados por el ALUMNO durante la vigencia del contrato suscrito entre EMPRESA y ELISAVA, que se relacionen con la Información Confidencial. El ALUMNO no conservará copias, extractos, resúmenes, ni cualesquiera otras partes de los materiales a devolver.

En el caso de que el ALUMNO incumpliera alguno de los compromisos y obligaciones aquí previstos, responderá de los daños y perjuicios que con su incumplimiento ocasionare a EMPRESA y/o a ELISAVA, quedando obligado a satisfacer las penalizaciones que EMPRESA o ELISAVA pudiera imponer a éste por razón de cualquier revelación, comunicación, uso y/u oferta de información con incumplimiento del deber de confidencialidad de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Las obligaciones contenidas en virtud del presente pervivirán por un periodo adicional de cinco (5) años tras la finalización de la relación contractual entre EMPRESA y ELISAVA para la investigación, el desarrollo y ejecución del Proyecto.

En Barcelona, a

Firma:

(El alumno)

Firma:

(La empresa)

Anexo II. Autorización para la reproducción de obras

Autorización para la publicación de las obras del alumno en medios de titularidad de Elisava

Nombre alumno:

N.I.F. :

1. Mediante el presente documento, el ALUMNO autoriza a ELISAVA a utilizar la obra / diseño / signo distintivo / invención (en adelante, los Resultados) descritas más abajo para su reproducción y, en su caso, comunicación pública en los medios que a continuación se indican:

Marcar con una "X" el uso al que se destinará la Obra:

- En el repositorio institucional de ELISAVA
- En la página web de ELISAVA.
- En publicaciones periódicas titularidad de ELISAVA.
- En publicaciones puntuales (incluidas aquí las destinadas a fines promocionales o publicitarios de ELISAVA)

2. ELISAVA se compromete a hacer expresa referencia a la mención del nombre y apellidos del ALUMNO para cada reproducción de las Obras, acompañada de la mención internacional de reserva de propiedad intelectual.

3. La presente autorización es válida únicamente para su reproducción y comunicación pública en las casillas de los medios que el ALUMNO ha marcado, sin exclusividad y con el compromiso de ELISAVA de no utilizar la reproducción de la Obra para una reedición o para otra publicación sin autorización expresa por escrito del ALUMNO.

4. La autorización se hace a título gratuito, de forma que no se devengará cuantía alguna por parte de ELISAVA a favor del ALUMNO en contraprestación por la utilización de los Resultados para los fines indicados en este documento.

5. Descripción de la Obra:

Firma:

(El alumno)

Anexo III. Cesión de derechos por parte del alumno

Cesión de derechos de propiedad intelectual del alumno a Elisava

Nombre alumno:

N.I.F. :

1. Mediante el presente documento el ALUMNO manifiesta conocer la política en materia de Propiedad Intelectual de ELISAVA, contenida en la Política de Actuación sobre esta materia y que ha sido facilitada al ALUMNO por ELISAVA.
2. El ALUMNO acepta dicha Política y, en consecuencia, y mediante el presente, cede a ELISAVA los derechos de Propiedad Intelectual que pudieran corresponderle sobre las obras, diseños, invenciones y signos distintivos (en adelante, "Obras") que se puedan generar como consecuencia de proyectos, trabajos, etc. en los siguientes supuestos:
 - 2.1. Obras generadas en el marco de las relaciones ELISAVA - Empresa en las que participe el alumno, se hayan desarrollado o no dentro de las actividades de algún programa académico de ELISAVA.
 - 2.2. Obras generadas de proyectos o iniciativas auspiciadas por ELISAVA, ya sea de forma autónoma o con fondos públicos, privados o con patrocinios de terceros en el marco de las actividades desarrolladas dentro de los programas académicos de ELISAVA.
 - 2.3. Obras generadas de Acuerdos ALUMNO-ELISAVA, en función de los cuales el alumno pueda recibir ayuda de ELISAVA como pueda ser utilización de materiales o instalaciones, asistencia para determinación de patentabilidad o registro de una invención o un diseño y para su eventual solicitud y concesión, licencia para utilizar la marca "ELISAVA", etc.
3. ELISAVA se reservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre cualesquiera derivaciones de las piezas creadas fruto de los proyectos y acuerdos descritos en el punto 2 del presente documento.
4. Se entienden comprendidos en la presente Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual: (i) todos los Derechos de Propiedad Industrial (tales como patentes, modelos de utilidad, signos distintivos y diseños) y (ii) todos los Derechos de Autor de carácter patrimonial, sin limitación alguna, para su utilización de la forma más amplia posible, sobre cualquier medio o soporte y para su explotación en cualquier modalidad que sea.
5. La presente cesión de derechos también otorga a ELISAVA el derecho a registrar las Obras, incluso sus elementos separables, como marca, patente, diseño o cualquier tipo de registro de propiedad intelectual o industrial a nombre de ELISAVA. El ALUMNO se compromete a no solicitar tal registro en su propio nombre o en el de cualquier tercero, y en caso de haberlo hecho, a cederlo a ELISAVA a primer requerimiento, sin cargo alguno para ésta.
6. La cesión se realiza con carácter de exclusiva, en la forma más amplia en derecho posible, y alcanza toda la vida legal de los derechos de propiedad intelectual, ya sea de autor, de diseño, de signo distintivo, o de patentes o modelos de utilidad, que corresponden a ELISAVA, y que podrán ser ejercitados por ELISAVA en todo el mundo, sin perjuicio de los

derechos morales reconocidos al creador (el ALUMNO) por la normativa española e internacional aplicable.

7. ELISAVA podrá ceder a terceros los derechos cedidos en virtud de este documento, tanto en materia de derechos de autor como de derechos de propiedad industrial, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder al ALUMNO sobre los mismos.

8. ELISAVA queda facultada para renunciar a la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual que le hayan sido cedidos por el ALUMNO sobre la Obra, en cuyo caso dispondrá de un plazo de hasta dos (2) años desde que el ALUMNO comunicó la Obra a ELISAVA. La renuncia deberá ser comunicada al ALUMNO por escrito, a fin de que éstos puedan subrogarse en los derechos y adquirir la titularidad.

9. En el caso de que ELISAVA hubiera registrado la Obra del ALUMNO, y en el plazo de dos (2) años desde la solicitud del registro no se hubiera procedido a la suscripción de contrato de explotación de la Obra con ningún tercero, ELISAVA podrá dejar de correr con los gastos derivados de la protección. No obstante, en tal caso, ELISAVA informará previamente al ALUMNO de su intención de no seguir corriendo con los gastos de la protección, y ofreciéndole subrogarse en los derechos, sin que de dicha subrogación puedan derivarse costes para el ALUMNO por la protección anterior.

10. El ALUMNO no podrá ejercitar los derechos cedidos a ELISAVA, ni por sí mismo ni a través de terceros, sin perjuicio de su participación en los beneficios de la explotación de las OBRAS como creador de los mismas.

En Barcelona, a

Firma:

(El alumno)